



Instituto Nacional de
Formación Profesional

Gobierno de la República



UCT-157-2024

MEMORANDO

PARA: OIP UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ELISA GIRÓN MEZA

DE: COORDINADORA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA
CINTIA AGUILERA ANDINO

ASUNTO: CONVENIOS DEL MES DE MARZO

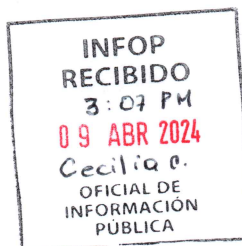
FECHA: 04 DE ABRIL DE 2024



En respuesta al memorando **OIP-091-2024**, atentamente hago de su conocimiento que la Unidad de Cooperación Técnica, en el mes de marzo del año 2024, se firmaron los siguientes Convenios:

- **ADENDUM NO. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ROATÁN, ISLAS DE LA BAHÍA**
- **CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y EL PROYECTO CREANDO MI FUTURO AQUÍ, IMPLEMENTADO POR DAI GLOBAL**
- **MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL – INFOP DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

Sin otro particular,



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



www.infop.hn

ADENDUM No.1

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ROATAN, ISLAS DE LA BAHIA

Los suscritos, **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON**, mayor de edad, casado, Licenciado, hondureño, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1988-05997**, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), nombrado según Acuerdo SETRASS No. 317-2023, celebrada el 30 de junio del 2023, institución con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **INFOP**; **RONNIE RICHARD MC NAB THOMPSON**, mayor de edad, casado, hondureño, y con domicilio en Islas de la Bahía, con Documento Nacional de Identificación No. **1101-1981-00187** actuando en su condición de Alcalde Municipal, Roatán, Islas de la Bahía, nombrado en Sesión Pleno del Consejo mediante Certificado **2017-2021.3** del Acta # **74-2021** de fecha 20 de septiembre 2021 quien en lo sucesivo y para efectos este Convenio se denominará **ALCALDÍA DE ROATÁN**; y la Señora Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo **YADIRA GOMEZ** quien en lo sucesivo se denominará como **VEEDORA** del presente Convenio y Adendum; todos con facultades suficientes para celebrar este acto y como al efecto lo hacen, han acordado suscribir el **ADENDUM No. 1** al Convenio De Cooperación Entre El Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP) Y La Alcaldía Del Municipio De Roatán, Islas De La Bahía", en los términos siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. - Que en fecha 8 de septiembre de 2022 se suscribió el "Convenio De Cooperación Entre El Instituto Nacional De Formación Profesional (INFOP) Y La Alcaldía Del Municipio De Roatán, Islas De La Bahía". Con el objetivo de desarrollar acciones de formación y capacitación como primera etapa para la población demandante y empresas involucradas en las áreas de informática, turismo, comercio y servicios, desarrollo empresarial e idiomas a través de las diferentes modalidades de formación profesional que desarrolla el INFOP. Así mismo como segunda etapa se desarrollará la construcción del Centro Insular de Formación Profesional en el terreno donado de 2.5 acres equivalente a 10,116.72 m², localizado en Mud Hole, Roatán, Islas de La Bahía,





beneficiando a la población de Islas de la Bahía mayor de 15 años que desee capacitarse en los programas que impartirá el INFOP.

CLÁUSULA SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN. - La presente modificación se justifica mediante oficio UIM-015-2024 y el memorando de la reunión virtual del **CONASH, INFOP** y la Alcaldía de Roatán del 2 de febrero de 2024 (enviado el 14 de febrero de 2024), en el que el **CONASH** recomendó una adenda al pueda desarrollar la primer plataforma donde estará el edificio administrativo y el cual será utilizado para desarrollar estudios de suelos y así concluir el proceso de consulta para validar el diseño estructural.

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN. - Habiéndose cumplido con los requisitos necesarios para la suscripción de esta modificación, se **REFORMA:** La Cláusula Segunda, numeral diez (10) "Responsabilidades del INFOP"; la Clausula Tercera: Responsabilidades de la Alcaldía de Roatán en su numeral 4; la Clausula Quinta: Enlaces; y la Cláusula Octava del Convenio: Vigencia que se leerán de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: ... NO. 10. Entregar, en las mismas condiciones en que fueron cedidas, las instalaciones de la antigua Alcaldía Municipal, Cuando se ejecute el traslado a las nuevas instalaciones del Centro Insular de Formación Profesional, en el terreno donado por la Alcaldía Municipal de Roatán el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES ALCALDÍA DE ROATÁN: ... NO. 4. Desarrollar la nivelación del terreno por etapas, comenzando con la construcción del plantel # 1 designado para la construcción del Edificio Administrativo, posteriormente avanzando con las terracerías de los planteles 2 y 3.

CLAUSULA QUINTA: ENLACES: ... En el caso del INFOP será **CARLOS FRANCISCO SUAZO CALDERON**, Director Ejecutivo INFOP, con número de teléfono 3311-9107, y correo electrónico directorejecutivo@infop.hn. ...

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA. - El presente Convenio de Cooperación tendrá una vigencia a partir de la firma del presente convenio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), mismo que conlleva la construcción del Centro Insular



de Formación Profesional. Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la relación en forma anticipada, sin expresión de causa y sin incurrir por ello en responsabilidad, debiendo hacerlo por escrito a la otra parte con quince (15) hábiles de antelación.

CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN: Ambas partes manifiestan y aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente Adendum No. 1, por lo que se comprometen a garantizar la aplicación y respeto a lo establecido dentro del mismo, quedando vigentes todas las demás cláusulas y disposiciones contempladas en el Convenio en referencia.

Para constancia se firman dos originales en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



**CARLOS FRANCISCO SUAZO
CALDERON**
Director Ejecutivo INFOP



**RONNIE RICHARD MC NAB
THOMPSON**
Alcalde Municipal Roatán